



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 062-2023-UNF/PCO

Sullana, 02 de junio de 2023.

#### VISTOS:

Carta N° 85-023-UNF-S/LV, de fecha 21 de abril de 2023; Oficio N° 56-2023-UNF-OCI, de fecha 25 de mayo de 2023; Oficio N° 253-2023-UNF-DGA, de fecha 02 de junio de 2023; Informe N° 0219-2023-UNF-OAJ, de fecha 02 de junio de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

DIRECTIVA N° 0002-2021-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en su artículo 2° De la Oficina de Presupuesto del Pliego, señala que: *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones.*

Que, mediante Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERÍODOS INTERMEDIOS", aprobada por Resolución Directoral N° 0010-2022-EF/51.01 en su literal e) del numeral 5) *Conciliar los saldos de los elementos de propiedades, planta y equipo, a nivel de cada entidad, considerando la información disponible de la Oficina de Control Patrimonial y de la Gerencia de Infraestructura o las que hagan sus veces, con la Oficina de Contabilidad. Asimismo, conciliar los saldos de las existencias a nivel de cada entidad, entre el Área de Almacén y la Oficina de Contabilidad.*

Que, la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre del año 2020, tiene por finalidad regular el procedimiento de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de Servicios de Control Posterior, emitidos por los Órgano del Sistema Nacional de Control, en su numeral 6.4. señala las Obligaciones y Responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Carta N° 85-023-UNF-S/LV, de fecha 21 de abril de 2023, la Gerencia de Auditores Consultores Li Valencia & Asociados remite a la Presidencia de Comisión Organizadora, los informes y reportes de auditoría con relación a la auditoría financiera gubernamental realizada en la Universidad Nacional de Frontera, periodo 2022.

Que, con Memorándum N° 110-2023-UNF-P, de fecha 24 de abril de 2023, la Presidencia de Comisión Organizadora remite a la Dirección General de Administración, los informes de la Auditoría Financiera Gubernamental periodo 2022, para su revisión y elaborar plan de acción para el levantamiento de deficiencias encontradas.

Que, con Memorando Múltiple N° 015-2023-UNF-P/DGA, de fecha 23 de mayo de 2023, la Jefa de la Dirección General de Administración remite el reporte de deficiencias significativas 2022 a



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad y Unidad de Bienes Patrimoniales y solicita propuesta de plan de acción, según su competencia.

Que, con Memorando Múltiple N° 018-2023-UNF-P/DGA, de fecha 30 de mayo de 2023, la Jefa de la Dirección General de Administración reitera a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad y Unidad de Bienes Patrimoniales la solicitud de remitir propuesta de Plan de Acción de Auditoría Financiera del periodo 2022, según su competencia.

Que, en el Memorándum N° 110-2023-UNF-P, de fecha 24 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, en atención a la Carta N° 85-023-UNF-S/LV, remite lo actuado a la Dirección General de Administración, para su revisión y elaborar el Plan de acción para el levantamiento de deficiencias encontradas.

Que, el Oficio N° 56-2023-UNF-OCI, de fecha 25 de mayo de 2023, el Órgano de Control Institucional de la UNF, solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora disponer la implementación de recomendaciones de acuerdo a sus obligaciones y responsabilidades prevista en el numeral 6.4.4. de la Directiva N° 014-2020-CG-SESNC.

Que, mediante Memorándum N° 143-2023-UNF-P, de fecha 26 de mayo de 2023, la Presidencia de Comisión Organizadora solicita a la Dirección General de Administración hacer llegar al Órgano de Control de la entidad de manera directa y en el plazo de 05 días hábiles la implementación de recomendaciones.

Que, con Oficio N° 253-2023-UNF-DGA, de fecha 02 de junio de 2023, la Jefa de la Dirección General de Administración, remite a la Secretaría General el Plan de Acción detallando las acciones orientadas para la implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría Financiera, para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Memorándum N° 176-2023-UNF-SG, de fecha 02 de junio de 2023, el Secretario General remite el mencionado Plan de Acción para opinión legal respecto a la viabilidad del procedimiento para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0219-2023-UNF-OAJ, de fecha 02 de junio de 2023, el jefe de Asesoría Jurídica concluye: (...) Que, es viable jurídicamente que se apruebe el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones de los estados financieros y presupuestarios del periodo 2022 del informe de Auditoría Financiera Gubernamental del período 2022, presentada por la Sociedad Auditora Li Valencia & Asociados SC.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones de los estados financieros y presupuestarios del periodo 2022 del informe de Auditoría Financiera Gubernamental del período 2022, presentada por la Sociedad Auditora Li Valencia & Asociados SC.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, como responsable del monitoreo para la implementación de las recomendaciones de los estados financieros y presupuestarios del periodo 2022, consignadas en el Plan de Acción derivada del informe de Auditoría Financiera Gubernamental del período 2022, aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Direcciones General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, la implementación de las recomendaciones de los estados financieros y presupuestarios del periodo 2022, consignadas en el Plan de Acción derivada del informe de Auditoría Financiera Gubernamental del período 2022, aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, y se adopten oportunamente las acciones o medias necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

4

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**DR. JOSÉ FLORENTINO MOLERO LÓPEZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora

Anexo N° 01: PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INFORME DE AUDITORIA									
Entidad:		Universidad Nacional de Frontera		Fecha de aprobación:		21 de abril del 2023			
Número del Informe de Servicio de Control Posterior:		Informe N° 002-2023-3-0174							
Tipo de Servicio de Control Posterior:		Financiera Gubernamental - Periodo 2022							
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio posterior:		Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Frontera							
Titular de la entidad:		José Florentino Molero López							
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD									
N° de la Recomendación (Según el informe de Auditoría)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de auditoría incluyendo el número de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada, así como la causa que la motivó)	Medio de Verificación (Documento u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en diemessatelo)	Unidad Orgánica responsable de la implementación de la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano u Unidad orgánica	DNI	Financiero Responsable del órgano u Unidad orgánica (Nombres y Apellidos)	
1	El Presidente de la Comisión Organizadora dispondrá que la Dirección General de Administración exhorte a la Unidad de Contabilidad para que concilie apropiadamente las cuentas de Obras en Construcción mediante la respectiva conciliación con la Unidad Ejecutora de Inversiones, cuya información debe incluir la fecha de inicio, fecha cierre o estimado de culminación, estado situacional (paralizado, en ejecución, concluida, en proceso de recepción, etc) y el porcentaje de avance físico y financiero.	La Unidad de Contabilidad brindará el detalle del saldo de la cuenta contable 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales. La Unidad Ejecutora de Inversiones informará sobre todo lo citado en la recomendación, de acuerdo a su competencia. Se suscribirá Acta de Conciliación entre ambas Unidades.	Reporte de Saldos de la cuenta 1501.07 Informe Técnico de UEI Acta de Conciliación	30/11/2023	Jefe de la Unidad de Contabilidad Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Memorando Múltiple N°018-2023-UNF-PDGA Memorando Múltiple N°015-2023-UNF-PDGA	41924483 48590645	Carlos Eduardo Ancajilma Pasajera Victor Jesus Cueva Manilla	
2	El Presidente de la Comisión Organizadora dispondrá que la Dirección General de Administración exhorte a la Unidad de Contabilidad, para que concilie apropiadamente los saldos de la cuenta 1503.02 Maquinarias, equipo, mobiliario y otros con la Unidad de Bienes Patrimoniales y realice los ajustes contables necesarios al efecto de revelar informaciones consistentes y confiables en el Estado de Situación Financiera.	La Unidad Ejecutora de Inversiones informará sobre las pre-liquidaciones y liquidaciones del componente "mobiliario y equipamiento" de los Proyectos de Inversión Públicos, previa aprobación mediante acto escalafón. Ingreso de los bienes al Patrimonio de la Entidad mediante el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), de acuerdo a las resoluciones aprobadas. Conciliación entre las Unidades de Contabilidad y Bienes Patrimoniales.	Pre-liquidaciones y/o liquidaciones de PIP - Resoluciones de aprobación. Acta de Conciliación.	15/03/2024	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Memorando Múltiple N°018-2023-UNF-PDGA Memorando Múltiple N°015-2023-UNF-PDGA	45990645	Victor Jesus Cueva Manilla	
3	El Presidente de la Comisión Organizadora dispondrá que la Dirección General de Administración exhorte a la Unidad de Contabilidad, para que realice los análisis de las cuentas contables de los pasivos, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2022-EF/15.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios", que dispone en su literal a) del numeral 5) se deben elaborar los análisis mensuales de los saldos de las cuentas que integran los Estados Financieros, incluyendo las cuentas de orden. Los análisis deben estar debidamente detallados, conciliados y sustentados con la respectiva documentación física o electrónica.	La Unidad de Contabilidad realizará los análisis mensuales de las cuentas contables del PASIVO del Estado de Situación Financiera, y generado Conciliación con las Unidades respectivas, como lo son la Unidad de Recursos Humanos, y la Unidad de Incentivos.	Reporte mensual de análisis de cuentas contables.	30/09/2023	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Memorando Múltiple N°018-2023-UNF-PDGA Memorando Múltiple N°015-2023-UNF-PDGA	41924483	Carlos Eduardo Ancajilma Pasajera	

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por José Florentino Molero López - Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, el 02 de junio de 2023; comprometiéndose a remitir al OCI a la Contraloría la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría.

 **DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora

 **Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco**  
Jefe de la Dirección General de Administración



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DEL INFORME DE AUDITORIA

Entidad:	Universidad Nacional de Frontera	Fecha de elaboración:	21 de abril del 2023
Número del Informe de Servicio de Control Posterior:	Informe N° 004-2023-3-0174		
Tipo de Servicio de Control Posterior:	Financiera Gubernamental - Período 2022		
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio posterior:	Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Frontera		
Titular de la entidad:	José Florentino Molero López		

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							
N° de la Recomendación (Según el Informe de Auditoría)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de auditoría incluyendo el número de la consistencia de la cual se deriva)	Medio de Verificación (Documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en cuatros/seis)	Unidad Orgánica responsable de la implementación la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o Unidad orgánica	Funcionario Responsable del órgano u Unidad orgánica	
						DNI	Nombres y Apellidos
1	El Titular de la Universidad Nacional de Frontera deberá disponer que en lo sucesivo la Dirección General de Administración, la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás Unidades Orgánicas ejecutoras del presupuesto coordinen acciones para superar eficientemente los potenciales inconvenientes o los que se presenten a efecto de ejecutar sus presupuestos y alcanzar las metas programadas para cumplir con la misión de la universidad.	Actas de Reuniones y/o coordinaciones realizadas. Reporte mensual de la ejecución de Gastos según competencia.	31.12.2023	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Memorando Múltiple N°018-2023-UNIF-PIJCA Memorando Múltiple N°015-2023-UNIF-PIJCA	46990646	Vicor. Jesús Cueva Mantilla

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por José Florentino Molero López. - Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, el 02 de junio de 2023; comprometiéndose a remitir al OCI a la Contraloría, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ**  
 Presidente de la Comisión Organizadora

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco  
 Jefe De La Dirección General De Administración

